JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras a la ciudad de Londres (Reino Unido), en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0066-2024-JUS

Lima. 8 de marzo de 2024

VISTOS, el Oficio Nº 072-2024-EF/32, de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión; el Informe Nº D000005-2024-JUS/PGE-PPAH, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio Nº D000146-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe Nº 106-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Nº 0209-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los documentos de vistos, la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley Nº 28933, Ley que establece el Sistema de Coordinación y Respuestas en Controversias Internacionales de Inversión (SICRESI), informa que, en el marco del Arbitraje Internacional iniciado por la empresa Odebrecht Latinvest S.à.r.l. contra la República del Perú (Caso CIADI Nº ARB/20/4), el Tribunal Arbitral confirmó que la audiencia de dicho caso (Caso Odebrecht) se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Internacional de Resoluciones de Disputas, en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 15 al 28 de marzo de 2024, que incluye la presentación de testigos, siendo uno de ellos, la Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, Silvana América Carrión Ordinola:

Que, de acuerdo al Informe Nº D000005-2024-JUS/ PGE/PPAH, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, sustenta la necesidad para realizar el viaje a la ciudad de Londres (Reino Unido), a fin de participar como testigo en la audiencia del Caso Odebrecht, así como en las sesiones de preparación para su intervención en la referida diligencia;

Que, la exposición de los argumentos de defensa por parte del Estado peruano en el Arbitraje Internacional iniciado por la empresa Odebrecht Latinvest S.à.r.l. (Caso CIADI Nº ARB/20/4) reviste especial importancia para consolidar su postura ante el Tribunal Arbitral. Los argumentos utilizados incluyeron la presentación de testigos y expertos que presentaron sus testimonios e informes, respectivamente, durante el desarrollo del Arbitraje Internacional, los mismos que serán interrogados por la parte demandante, en las audiencias a desarrollarse del 15 al 28 de marzo de 2024;

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades programadas, es de interés institucional autorizar el viaje de la profesional a la que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de reuniones de preparación, es pertinente autorizar el presente viaje del 10 al 22 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, del 10 al 22 de marzo de 2024, a la ciudad de Londres, Reino Unido, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras

Pasajes US\$ 2 968,05 Viáticos x 11 días US\$ 5 940,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2268802-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de servidor de la Dirección General para Asuntos Económicos a la República de Namibia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0205-2024-RE

Lima, 8 de marzo del 2024

VISTOS:

El Memorándum (DAE) Nº DAE00329/2024, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de febrero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) Nº 810, del Despacho Viceministerial, de 26 de febrero de 2024; el Memorándum Nº OPP00772/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 5 de marzo de 2024 y su proveído, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum Nº OAP00824/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 5 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y participa activamente en sus distintos órganos, incluido el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), que lleva a cabo negociaciones basadas en